

PROYECTOS COOPERACIÓN AEI-AGRI

Bases reguladoras: [Real Decreto 366/2023, de 16 mayo](#)

[Extracto de la Resolución de 2 de agosto 2023](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Cooperación	Destinatarios:	Agrupaciones formen parte de la AEI-Agri
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Régimen de minimis:	No
Tipología del proyecto:	Innovación	Estado:	Abierta hasta 28 de septiembre de 2023.

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

La preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la AEI-Agri, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC (PEPAC) 2023-2027, correspondiéndose con la intervención supraautonómica de "Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) (7161) del mismo.

Beneficiarios:

Agrupaciones de **mínimo 2** personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas y **máximo 8 integrantes**, que se asocien para formar parte de un proyecto operativo supraautonómico de la AEI-Agri.

Los integrantes del grupo operativo podrán ser:

- Del sector agroalimentario y forestal
- Del sector investigador o del conocimiento personal investigador, personal, tecnólogo universidades, centros de tecnología, entidades de I+D+i, personal asesor o entidades de asesoramiento, plataformas tecnológicas, centros de investigación y experimentación, entre otros.
- Otros: Organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local o cualquier otro actor que desempeñe un papel relevante en la ejecución del proyecto.

Requisitos de las agrupaciones:

- Al menos un miembro de la agrupación beneficiaria debe pertenecer a alguno de los siguientes sectores productivos: agricultura, ganadería, selvicultura, transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales.
- No podrán formar parte de la agrupación beneficiaria las comunidades autónomas ni los organismos y entidades de ellas dependientes pertenecientes al sector público institucional autonómico.

Características de los proyectos:

- Los proyectos deben ser innovadores y de interés general, y deben implicar la ejecución de una acción común entre, al menos, dos actores independientes entre sí.

b) Los proyectos innovadores de interés general objeto de las presentes ayudas se basarán en el modelo de innovación interactiva.

Gastos subvencionables:

- ✓ Gastos de preparación del proyecto. Costes derivados de las tareas correspondientes al agente de innovación y a la redacción del proyecto innovador.
- ✓ Gastos de personal propio de las integrantes de la agrupación beneficiaria necesarios para la ejecución del proyecto, divulgación de resultados obtenidos del proyecto, así como tareas vinculadas con la justificación de la subvención. Gastos de transporte, alojamiento y manutención
- ✓ Gastos de servicios de coordinación técnica del proyecto cuando se externalice dicha coordinación.
- ✓ Los gastos derivados del informe auditor.
- ✓ Material fungible
- ✓ Alquiler de equipos, instalaciones o fincas para la ejecución del proyecto
- ✓ Gastos de los servicios necesarios para la realización del proyecto y la divulgación de resultados.
- ✓ Gastos derivados de la contratación tecnológica, el desarrollo de prototipos y de la realización de pruebas piloto.
- ✓ La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles. No será subvencionable la adquisición de terrenos no edificados y edificados.
- ✓ La compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipo
- ✓ Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones o de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas
- ✓ costes de instauración de instrumentos de gestión forestal y figuras equivalentes.

Cuantía:

No superará los 600.000€ por agrupación beneficiaria y proyecto, para los proyectos en los que la innovación se oriente a los productos del anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o de 500.000 € en los casos restantes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Abierta convocatoria **hasta el 28 de septiembre de 2023**, a las 14.00 horas (hora peninsular)

ÓRGANO GESTOR

Órgano Instructor: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.

Organismo Pagador: Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA). Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader.

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial.

900 70 9000

financionidi@extremaduraavante.es

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

